



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciocho horas con treinta y cuatro minutos del veintiocho de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-119/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del recurso de apelación promovido por Carlos Daniel Alvarado Apodaca, con el carácter de representante del Partido del Trabajo ante la Asamblea Municipal de Rosales, en contra del acuerdo de clave IEE/CE102/2020 emitido por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**RECURSO DE APELACIÓN. EXPEDIENTE: RAP-119/2021. ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO. AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. MAGISTRADO PRESIDENTE: JULIO CÉSAR MERINO ENRÍQUEZ. SECRETARIA: ANDREA YAMEL HERNÁNDEZ CASTILLO. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. IMPROCEDENCIA. 4. MARCO NORMATIVO. 5. CASO CONCRETO. 6. RESUELVE. ÚNICO. SE DESECHA DE PLANO EL PRESENTE RECURSO DE APELACIÓN. NOTIFÍQUESE, EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General